



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y MICHOACÁN DE OCAMPO, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

Las Diputadas y los Diputados, quienes suscribimos, integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y de la Comisión de Justicia de esta H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 74 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 5, 7, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento conforme a los siguientes apartados:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En la Sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado, celebrada el día 15 de septiembre del año 2022, se dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la Honorable XVII Legislatura del Estado, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política<sup>1</sup>.

**SEGUNDO.** En Sesión número 15 del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura celebrada en fecha 22 de agosto 2017<sup>2</sup>, se dio lectura al Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de

---

<sup>1</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (15 de septiembre del 2022) Sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 4, XVII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVII-2022-9-15-889-sesion-no-4.pdf>

<sup>2</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (22 de agosto del 2017) Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo II, número 15, XV Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XV-2017-8-22-405-sesion-no-15.pdf>



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y MICHOACÁN DE OCAMPO, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.**

Tamaulipas, mediate el cual aprueban en todas y cada una de sus partes, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución del fondo de conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos legislativos).

**TERCERO.** En Sesión número 26 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura celebrada en fecha 3 de diciembre del 2019<sup>3</sup>, se dio lectura al Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3717-F22/18 del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de Agosto de 2018, por el que remiten a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el Acuerdo Número 655 que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35,115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Revocación de Mandato.

Siendo así, el Presidente de la Mesa Directiva en funciones, turnó dichos asuntos a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Justicia, para su estudio, análisis y posterior resolución.

En ese tenor es que estas comisiones son competentes para analizar los acuerdos mencionados, de conformidad con los siguientes apartados:

---

<sup>3</sup> Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (3 de diciembre del 2019) Primer Periodo de Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 26, XVI Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2019-12-3-648-sesion-no-26.pdf>



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y MICHOACÁN DE OCAMPO, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.**

## **CONTENIDO DE LOS ACUERDOS**

1. El Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual aprueban en todas y cada una de sus partes, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución del fondo de conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos legislativos).

La pretensión de esta solicitud es que nos adhiramos al acuerdo mediante el cual este Congreso de Tamaulipas, aprueba la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 y las fracciones XXX y XXXI al artículo 73, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana.

2. Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3717-F22/18 del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de agosto de 2018, por el que remiten a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el acuerdo número 655, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Revocación de Mandato.

El objeto del acuerdo en mención es que nos adhiramos a dicha solicitud de exhorto para la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y MICHOACÁN DE OCAMPO, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.**

### **CONSIDERACIONES**

Las proposiciones o proyectos de acuerdo constituyen una herramienta legislativa a través de la cual, el Congreso de la Unión o las Legislaturas de los Estados presentan su posicionamiento en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros Poderes de la Federación, entidades federativas, municipios y entes públicos de carácter federal o estatal, para atender una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto o a un grupo de la misma, o para solicitar el cumplimiento de una facultad o función en términos de la normatividad que rige el actuar de los mismos.

En ese sentido, los acuerdos que hoy analizamos en el seno de estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Justicia son solicitudes recibidas por nuestras colegisladoras de Tamaulipas y Michoacán de Ocampo, a través de las cuales solicitan el apoyo y respaldo de esta Soberanía, respecto de iniciativas promovidas ante el Congreso de la Unión, de modificaciones a nuestra Constitución Federal.

No obstante, es importante mencionar que, al día de hoy, dichas solicitudes ya fueron atendidas por las instancias exhortadas conforme al trámite legislativo previsto en la normatividad interna del Congreso de la Unión, de lo cual se desprende lo siguiente:

**1.** La Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 y las fracciones XXX y XXXI al artículo 73, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana, ya fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5497456&fecha=15/09/2017#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5497456&fecha=15/09/2017#gsc.tab=0)



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y MICHOACÁN DE OCAMPO, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.**

2. La iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Revocación de Mandato, dicha reforma ya fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2019, expedida mediante decreto por el que se reforma el primer párrafo, el apartado 1o. en su inciso c) y párrafo segundo, los apartados 3o., 4o. y 5o., de la fracción VIII del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el segundo párrafo del Apartado B de la fracción V, el primer párrafo del Apartado C, y el primer párrafo de la fracción VI, del artículo 41; el artículo 81; la fracción III del párrafo cuarto del artículo 99; el primer párrafo de la fracción I, del párrafo segundo del artículo 116; la fracción III del Apartado A, del artículo 122; se adicionaron una fracción IX al artículo 35; un inciso c) al Apartado B de la fracción V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>5</sup>

En tal virtud, quienes integramos estas comisiones de Puntos Constitucionales y de la Comisión de Justicia consideramos que a la presente fecha cualquier acción de respaldo que emitiera esta Soberanía Popular en apoyo a nuestras colegisladoras de Tamaulipas y Michoacán de Ocampo resultarían improcedentes, pues tal como ya fue mencionado, las iniciativas impulsadas por dichos Congresos ya culminaron su proceso legislativo en el Congreso de la Unión.

En razón de todo lo anterior, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y de la Comisión de Justicia, consideramos determinar sin materia los acuerdos remitidos por los Congresos de Tamaulipas y Michoacán de

---

<sup>5</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019#gsc.tab=0)



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y MICHOACÁN DE OCAMPO, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.**

Ocampo, y en ese sentido nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia los acuerdos turnados a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Justicia y que fueran remitidos por nuestras colegisladoras estatales de Tamaulipas y Michoacán, con base en las razones y motivos expuestos en el presente documento legislativo, siendo éstos los siguientes:

1. Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual aprueban en todas y cada una de sus partes, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución del fondo de conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos legislativos).
2. Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3717-F22/18 del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de Agosto de 2018, por el que remiten a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el Acuerdo Número 655 que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Revocación de Mandato.

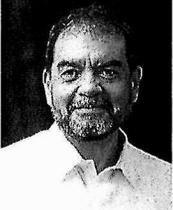
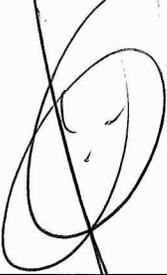
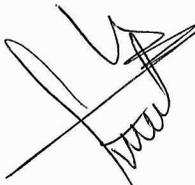
**SEGUNDO.** Archívense los expedientes formados con motivo de los acuerdos señalados en este documento legislativo y téngase a éstos como asuntos concluidos.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y MICHOACÁN DE OCAMPO, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.**

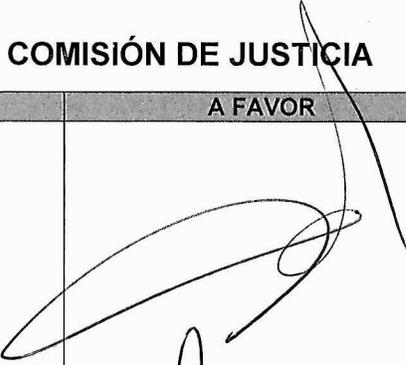
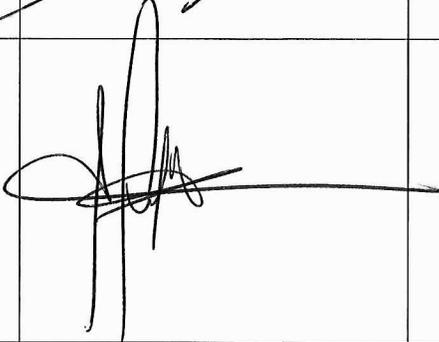
**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO</b>		
 <b>DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO</b>		
 <b>DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ</b>		
 <b>DIP. ELDA MARÍA XIX EUAN</b>		
 <b>DIP. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ</b>		



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y MICHOACÁN DE OCAMPO, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. HUGO ALDAY NIETO		
 DIP. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO		
 DIP. GUILLERMO ANDRES BRAHMS GONZALEZ		
 DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZALEZ LORIA		
 DIP. SILVIA DZUL SANCHEZ		